RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.724/2019.-

Fernando de la Mora, 17 de Octubre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: 355.869, para el *"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BÁSICA Nº 353 PITIANTUTA"***, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 355.869, para el *"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BÁSICA Nº 353 PITIANTUTA"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 497/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Setiembre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** *"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en* **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.724/2019.-

Fernando de la Mora, 17 de Octubre del 2019.

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	Restauracion de aulas, PLANTA BAJA (REFUERZO DE ESTRUCTURA) -1 AULA	Unidad Medida Global			0
1.1		replanteo	Metros cuadrados	61,5	8.000	492.000
1.2		zapata y pilar de Hº A º	Metros cúbicos	1,98	1.600.000	3.168.000
1.3		vigas de Hº A º	Metros cúbicos	4,15	2.200.000	9.130.000
1.4		losa de Hº Aº (Area de Aire y Luz)	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
1.5		restauracion de pisos	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
1.6		revoque de pilares y vigas de Hº Aº	Unidad Medida Global	1	2.200.000	2.200.000
1.7		pintura general -1 aula	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
2	72102802-003	Restauracion de aulas, PLANTA ALTA -1 AULA	Unidad Medida Global			0
2.1		replanteo	Metros cuadrados	61,5	7.000	430.500
3	72131601-998	Estructuras de Hº Aº	Unidad Medida Global			0
3.1		pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	0,27	2.200.000	594.000
3.2		vigas y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	1,25	2.200.000	2.750.000
3.3		encadenados de Hº Aº	Metros cúbicos	1,12	1.700.000	1.904.000
3.4		loseta de Hº Aº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	320.000	320.000
4	72131601-998	Refuerzo de estructuras Metalica	Unidad Medida Global			0
4.1		adecuado al informe estructural de edificacion existente	Unidad Medida Global	1	10.000.000	10.000.000
5	72131601-005	Mamposteria, (MURO DE ELEVACION)	Unidad Medida Global			0
5.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	93.000	316.200
5.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	34,5	215.000	7.417.500
5.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	13,5	180.000	2.430.000
5.4		de 0,15 visto a una cara de ladillos comunes prensados	Metros cuadrados	32,78	118.000	3.868.040
5.5		envarillado bajo abertura 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	16	22.000	352.000
6	72131601-015	Pilar de 0,30 x 0,30 para revocar	Metro lineal	6,44	75.000	483.000
7	72131601-007	Techo , tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº A º DE 2" X6"	Metros cuadrados	90,5	220.000	19.910.000
8	72131601-008	Revoques, de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	65,58	28.500	1.869.030
9	72131601-008	Revoques, de pilares de 0,30x0,30 cm	Metro lineal	19,35	50.000	967.500
10	72131601-008	Revoques, de pilares en galeria de Hº A º	Metro lineal	6,6	57.000	376.200
11	72131601-008	Revoques de viga cumbrera y galeria de Hº A º	Metros cuadrados	16	57.000	912.000
12	72131601-008	Revoques, moldura lineal en balancines	Metro lineal	14,7	28.500	418.950
13	72131601-009	Colocacion de contrapisos de Hº de cascote 7 cms	Metros cuadrados	59,5	40.000	2.380.000
14	72131601-009	Colocacion de pisos granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	59,5	130.000	7.735.000
15	72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	31	50.000	1.550.000
16	72131601-010	Aberturas, Puerta Metalica de 1,20x2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
17	72131601-010	Aberturas, Ventana Balancin de 1,50 x 1,68 cms	Metros cuadrados	7,6	260.000	1.976.000
18	72131601-010	Aberturas, Baranda metalica en escalera P.A. y galeria	Metros cuadrados	29	335.000	9.715.000
19	72131601-002	Alfeizar de Ventana	Unidad Medida Global	1		0
19.1		de revoque 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	25,45	26.788	681.750

20	72131601-012	Pintura de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal bases para latex	Metros cuadrados	83,7	12.000	1.004.400
21	72131601-012	Pintura de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	83,7	22.000	1.841.400
22	72131601-012	Pintura de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16	22.000	352.000
23	72131601-012	Pintura de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,6	33.000	250.800
24	72131601-012	Pintura de ladrillo visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto)	Metros cuadrados	111,3	22.000	2.448.600
25	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	80	18.000	1.440.000
26	72131601-012	Pintura de baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	29	33.000	957.000
27	72131601-012	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,3	33.000	240.900
28	72131601-012	Pintura de tirante y liston de boca de Hº Aº a la latex	Metros cúbicos	53,4	15.000	801.000
29	72131601-012	Pintura canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	22.000	726.000
30	72131601-002	vidrio dobles de 4 mm	Metros cuadrados	7,6	180.000	1.368.000
31	72131601-011	Instalaciones sanitarias, canaleta y caño de bajada nº 26 - desarrollo 40 cms (desague pluvial)	Metro lineal	33	60.000	1.980.000
32	72131601-002	registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	240.000	240.000
33	72131601-001	instalaciones electricas del TABLERO TS 10 DE 10 AG	Unidad	6	110.000	660.000
34	72131601-001	instalaciones electricas del TABLERO DE COMANDO TC	Unidad	8	110.000	880.000
35	72131601-001	instalaciones electricas DE LOS TABLEROS de comando de ventilador TCV	Unidad	8	110.000	880.000
36	72131601-001	instalaciones electricas DE ALIMENTACION DE LOS circuitos de luces	Unidad	10	115.000	1.150.000
37	72131601-001	instalaciones electricas de ALIMENTACION de los circuito de tomas	Unidad	6	115.000	690.000
38	72131601-001	instalaciones electricas de ALIMENTACION de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	115.000	920.000
39	72131601-001	instalaciones electricas de ALIMENTACION de los circuitos TC	Unidad	8	115.000	920.000
40	72131601-001	instalaciones de artefactos electricas, fluorescente de 3x40 w	Unidad	2	260.000	520.000
41	72131601-001	instalaciones de artefacto electricas, fluorescente de 2x40 w	Unidad	4	200.000	800.000
42	72131601-001	instalaciones de artefacto electricas fluorescentes de 1 x 40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	120.000	240.000
43	72131601-001	instalaciones electricas, TABLERO TS 10 DE 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	340.000	340.000
44	72131601-001	instalaciones electricas, TABLERO TC de 6 AG	Unidad	1	130.000	130.000
45	72131601-001	instalaciones electricas, TABLERO TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	130.000	130.000
46	72131601-001	instalaciones electricas, ventilador de techo de 56"	Unidad	4	350.000	1.400.000
47	72131601-002	Pizarrones	Unidad	1	1.260.000	1.260.000
48	72131601-013	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	61,5	6.200	381.300
49	72131601-002	vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
50	72131601-002	Preparacion de obra, (obrador para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
51	72131601-002	Cartel Indicador Medida, (1,00X 2,00), m Chapa Nº 24 Bastidor Caño de (25X25), M, Base: DOS Estructura Metalica Triangular de 15 CM altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
					Precio Total	131.998.070

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen de fecha 17 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa HORUS RA CONSTRUCCIONES, con R.U.C. Nº 4681368-1 propiedad del Ing. Nelson David Benitez Lugo** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

...///

323

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.724/2019.-

Fernando de la Mora, 17 de Octubre del 2019.

...///

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 355.869, para el *CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BÁSICA N° 353 PITIANTUTA*", a la Empresa HORUS RA CONSTRUCCIONES, con R.U.C. N° 4681368-1 propiedad del Ing. Nelson David Benitez Lugo** por un monto de **Gs. 131.998.070.- (Gs. CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA) IVA INCLUIDO,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal